



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional Salud Puno

N° 107-2023/DRS-PUNO-DERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Eñinas N° 145 - 185

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

22 FEB 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 17 de FEBRERO del 2023

El OFICIO N°391-2023/GR PUNO GRDS DIRESA, puesto a la vista en fojas ocho (08), y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el OFICIO N°391-2023/GR PUNO GRDS DIRESA, se ha dispuesto proyectar el acto resolutorio con la que se apruebe el "REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA REGION DE SALUD PUNO"; habiendose para ello alcanzado en folios siete el tenor del reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en la que se señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 21° inciso d) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobado con la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, establece que la Dirección Regional de Salud Puno es un órgano de línea de la gerencia de Desarrollo Social del Gobierno regional Puno, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como, dirigir, normar y evaluar los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, los fines del Reglamento Interno para el Funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Región de Salud Puno, es asesorar a la Dirección General para la adopción de decisiones institucionales acorde a la cadena de mando; asimismo promover iniciativas sobre métodos y procedimientos, para la adopción de medidas de prevención y control de carácter general o particular en materia de su competencia;

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27857 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA REGIÓN DE SALUD PUNO", el mismo que está integrado en siete folios y veinticinco artículos, cuyo texto como anexo es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MD.MSP/Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

Antecedentes (fojas 08)

TRANSMITO PARA LOS
SECTORES PERTINENTES A
DIRECCIÓN
PLANIFICACIÓN
CONTROL ADMIT.
INTERESADO
LIGAJO
G.C.I.
RENUMERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. OR RES.HH.
CAPACITACIÓN
RECURSOS
CONTROL